



BIBLIOTECA

DP 22

E 77

V. 9

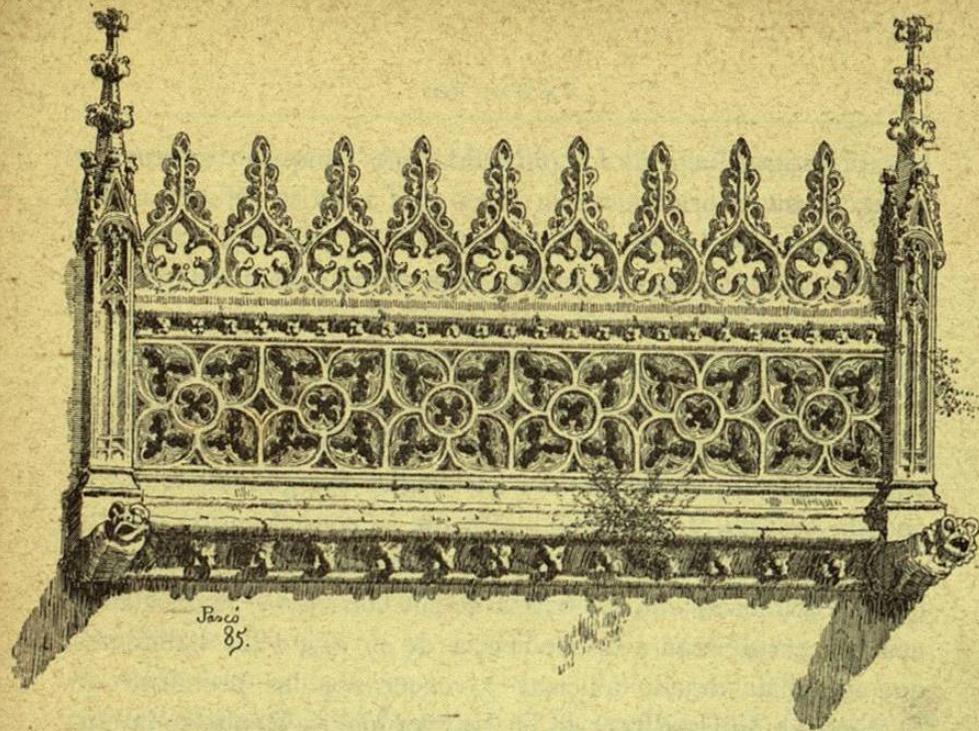
t. 3



ES PROPIEDAD DE LOS EDITORES



ES PROPIEDAD DE LOS EDITORES



## CAPÍTULO XXV

Mendigorría. — Artajona: sus privilegios; los Condes de Lerín y los beamonteses; la artillería en el siglo XIV; la iglesia de San Saturnino: rehabilitación de una joya oscurecida; memorias apócrifas; una pintura mural y un púlpito.—El feudo del vino.—Espíritu infantil belicoso: síntomas de un conflicto felizmente abortado.—La ermita de Ntra. Sra. de Jerusalén y el cruzado Lasterra: nuevas leyendas, nuevos anacronismos y nuevos apuros.

**N**UESTRO anhelo por descubrir nuevas joyas del arte nos lleva ahora, á caballo otra vez, y río abajo, al punto donde mezcla con el Arga sus aguas el Salado y se levanta la villa de MENDIGORRÍA, famosa en nuestras guerras civiles. Encaramada en parte en una sierra cuyas vertientes vamos faldeando desde que dejamos á Puente la Reina, tiene en lo alto su iglesia de Santa María, cuya torre, de elegante estilo borrominesco, se divisa desde lejos destacando sobre el azul del cielo

la caprichosa silueta de los pináculos que flanquean su cuerpo octógono superior. Esta es la única gala artística de una población que desde el siglo XIV viene sufriendo públicas calamidades, si fecundas en timbres de lealtad y heroísmo para sus naturales, no menos prolíficas en actos de destrucción y de barbarie. Mendigorria cayó bajo el yugo castellano en la guerra de 1378, pero la fidelidad del vicario de la villa y de varios vecinos la recuperó, y el rey Carlos II recompensó con mercedes y franquicias aquel importante servicio. Los privilegios otorgados por el rey en esta ocasión, y que cuidadosamente se conservan (1), expresan con toda claridad lo que aquellos buenos patricios hicieron, que fué persuadir con la eficacia de sus consejos y amonestaciones á que volvieran á la obediencia de su rey, á los habitantes que se habían dejado alucinar y vencer por las promesas de D. Enrique de Castilla y de D. Juan su hijo.—Repitióse la embestida de Mendigorria por los castellanos, que la cercaron y combatieron bajo el reinado de D. Juan II: la villa resistió con ejemplar constancia, y aquel monarca en 1463 la premió declarándola buena villa, y á sus vecinos francos, ruanos, ingenuos, infanzones é hijosdalgo, aforándolos al fuero general, y concediendo que tuviese el pueblo asiento en cortes después de la villa de Huarte-Aráquil.—En 1474 volvió Mendigorria á verse en grande aprieto; pero esta vez no ya por las armas del castellano, sino por la nueva conflagración en que pusieron á Navarra los agramonteses y beamonteses, bandos siempre irreconciliables. La princesa D.<sup>a</sup> Leonor, cuyo marido el conde Gaston de Foix había muerto, reconciliada con su padre el rey D. Juan, que se hallaba empeñado en la guerra del Rosellón contra los franceses, llevaba con ardor su empresa de reducir á los bea-

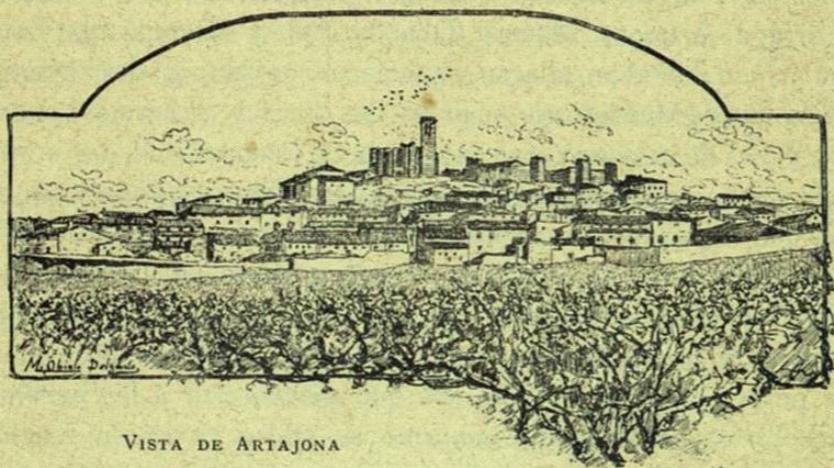
(1) Arch. de Comp. Caj. 35, núms. 15, 16, 18 y 20.—Yanguas no nombra más que al vicario de Mendigorria Per Ibañez y á un vecino labrador del mismo nombre; pero los documentos que nosotros citamos hacen mención además de un García Periz y de un Juan de Pero Elcid, que prestaron igual servicio y son acreedores á la misma fama.

monteses, los cuales, con su caudillo el conde de Lerín al frente, tenían sitiada la villa. Dos meses de duración llevaba el sitio, cuando D.<sup>a</sup> Leonor, habiendo hecho las paces con mosén Pierres de Peralta, creado Condestable por el rey que despojó de esta dignidad al de Lerín, se presentó con él y con las gentes que estaban á su obediencia para hacer levantar el cerco. Los sitiados cobraron nuevos bríos á la aproximación de aquellas fuerzas que la misma gobernadora del reino dirigía en persona: los beamonteses desanimados se pronunciaron en retirada; pero antes de efectuar esta, D. Luís de Beaumont y los de Puente la Reina, Larraga, Artajona, Mañeru, Obanos, Aniz y Cirauqui que bajo su mando militaban, talaron y quemaron los campos, destruyeron el molino de Mendigorria, su presa, dos arcos de su hermoso puente, y más de noventa ó cien casas, con tal inhumanidad, *que á moros non se podría peor facer*, según las palabras del documento en que esto quedó consignado (1). Valuábase en 13,000 florines el daño que hicieron. Entonces la princesa, en consideración á esta pública calamidad y á la fidelidad que Mendigorria había mostrado, le señaló nuevos términos, aplicándole en propiedad y perpetuamente parte de los que pertenecían á los pueblos agresores: privilegio que confirmó su padre el rey en Estella en 1476.—Desviándonos ahora de la corriente del Arga, tomemos la nueva carretera del sudeste que nos conduce directamente á

ARTAJONA.—En el centro de un arco de herradura de montes y altozanos que crían leña de romeros y coscojas, con algunos robledales abundantes en caza mayor y menor por la parte del sudeste, se levanta sobre una empinada cuesta, y dominando un pintoresco panorama, esta histórica villa, que por el simple aspecto de sus antiguas murallas guarnecidas con torres en lo más alto de la montaña donde tiene su asiento, revela haber sido en la Edad-media formidable fortaleza. Enris-

(1) Arch. de Comp. Caj. 162, n.º 52.

cada en la meseta de la cima la antigua población, en lo que llaman *el cerco* por su recinto de muros y torres, presenta un aspecto imponente y sombrío, á que añade vetustez el color rojizo de la piedra; y una extensa y tortuosa escalinata, medio gastada y rota hoy, pero con visos aún de haber sido una regia subida á aquella acrópolis, une por la vertiente opuesta al risco escarpado sobre que descuella, la población alta con la que llaman *el arrabal*; la cual forma en el descenso varios rellanos ó plazoletas hasta llegar á nivelarse con el caserío que en lo



VISTA DE ARTAJONA

bajo corta por medio la carretera. En la población alta ó *cerco* está erigida la iglesia de *San Saturnino*, templo de bellísima estructura, en cuyo estudio habremos de detenernos algunos instantes por considerarlo como una de las más gratas sorpresas que pueden compensar las fatigas del arqueólogo en esta tierra navarra, tan poco explorada para la historia del arte. Su gallarda torre aislada se hermana con la fábrica de la antigua muralla, á tal punto que la iglesia y la fortaleza forman como un todo, que pudiera servir de magnífico emblema de aquel poder feudal que, aun en los albores de las grandes monarquías europeas, sometía con suerte alterna ya el báculo á la espada, ya la espada al báculo, según el ascendiente personal del Obis.

po ó del Rey. Diríase que las sombras del tenaz D. Pedro de Roda y de D. Alonso *el Batallador* se proyectan aún sobre aquellos muros carcomidos y grieteados á la hora solemne de hundirse el sol en el ocaso y de encenderse la piedra rojiza de la acrópolis guerrera con una veladura de oro y cinabrio líquido.

En el año 1193 el rey D. Sancho *el Sabio* favoreció á Artajona con notables privilegios, uno de los cuales era que sus vecinos no fuesen á *facendera* (1) y que al ejército fuesen solo uno de cada casa, si bien al *apellido* acudiesen todos los que se hallasen en estado de llevar las armas. Entre el llamamiento ordinario y el *apellido* había la diferencia de que del llamamiento ordinario estaban exceptuados los vecinos que hacían falta en sus casas para cuidar de las haciendas, de modo que la riqueza pública no padeciese por causa del rey, mientras que el *apellido* era como el clamor que en casos de invasión ó guerra extranjera obligaba á todos á tomar las armas para defensa de la tierra y del hogar: casos críticos en que había que salvar al país aun á costa de la hacienda y de la vida.—En 1208 D. Sancho *el Fuerte* ratificó lo concedido por su predecesor, añadiendo que los vecinos que tuviesen *escudo y capillo de hierro* no se considerasen obligados á recibir huéspedes, es decir, alojados.—En 1269 el rey D. Teobaldo II concedió á los de Artajona libertad de todas las multas por homicidios casuales (2) á trueque de 2,000 escudos que le dieron para su expedición á Tierra Santa.—Los reyes que á éste sucedieron no fueron con la villa menos dádivosos. Carlos *el Noble*, enterado de los servicios que había prestado á su padre Carlos *el Malo*, y á ruegos de su hija D.<sup>a</sup> Blanca, que quiso solemnizar con una señalada merced á la fiel Artajona la primera entrada en Navarra de su hijo primogénito D. Carlos, más adelante príncipe de Viana, la hizo *buena villa* en las cortes generales de Tudela del año 1423, y declaró

(1) Es decir, á trabajar en las obras reales.

(2) No se comprendían en la exención otorgada por el rey más homicidios que los cometidos sin intención ó, como dice el privilegio, *sin saynna ó haraylla*.

á sus *vecinos, moradores y habitantes, presentes y venideros, libres, infanzones é inmunes, quitos de toda manera de carga y servidumbre, y que fuesen tenidos y reputados por ruanos é inmunes por siempre jamás*. Abrazaba este privilegio otras mercedes: era una de ellas que tuviese Artajona en adelante sello y pendón, y en ellos por armas unas cadenas de oro en campo azul, y en el escudo, partido en dos, á un lado una encina, y al otro las cadenas con una banda, y corona de oro encima. Otorgóles también que la tenencia del castillo y casa fuerte de la villa sólo pudiera recaer en naturales de la misma, en observancia de lo cual nombró desde luego alcaide á su *amado y fiel* Pero Lasterra, con el salario de 200 libras al año, pagadas de las rentas reales de la merindad de Olite. Declaró que el Alcaide, el Preboste y los alcaldes serían perpetuos, y nombró alcaide á Joan Martínez, y preboste á Enecot de Herbite, dejando el nombramiento de los jurados ó alcaldes, mayores y menores (*jurados maores et maorales*) al uso y costumbre de la villa. Por último, considerando lo mucho que había mermado aquel vecindario por efecto de las continuas guerras en que tuvo que tomar parte, y atendida también la necesidad de que se reparasen y conservasen los muros de la población, eximió á la villa del pago de las alcabalas, cuarteles y otros tributos, para que invirtiera su importe en sus propias necesidades y *para reparo de las murallas e fortaleza*; y esta gracia había de mantenerse por lo menos 15 años, sin perjuicio de prorrogarla después (1).

La reina D.<sup>a</sup> Catalina, y en su nombre como tutora y gobernadora la princesa D.<sup>a</sup> Magdalena, hallándose en Francia en 1484 hizo pacto con el turbulento D. Lufs de Beaumont, se-

(1) Este importante privilegio, de que no tuvieron noticia ni los analistas Moret y Alesón, ni Yanguas, se conserva original en el Archivo municipal de Artajona, donde por lo maltratado y borroso del pergamino existe también una fidelísima copia legalizada, de que envió traslado á la Real Academia de la Historia para el *Diccionario histórico geográfico de España* el diligente D. Domingo Jacinto de Vera, en Agosto de 1799. No lo utilizó el Sr. Abella, encargado de la parte relativa á Navarra, y nos cabe la satisfacción de ser los primeros en darle publicidad.

gundo conde de Lerín, condestable de Navarra (el cual siguiendo el ejemplo de su inquieto padre, mantenía en el reino el fuego de las discordias apoderándose á fuerza de armas de varios lugares), en cuya virtud le cedía, á cambio de la baronía y fortaleza de Curtón y del lugar y castillo de San Martín, que le habían prometido para apaciguarle y que no le habían podido entregar, la jurisdicción baja y media y el señorío de la villa de Artajona, que ya tenía en prendas. — Opusieron los vecinos, y antes de que el Condestable llegase á tomar posesión, instruido proceso en forma y con dictamen del Consejo, fué revocada la merced, ganando la villa nueva cédula ó privilegio de unión á la corona. Á los pocos años, en 1494, y siendo ya reyes D. Juan de Labrit y D.<sup>a</sup> Catalina, viene el de Lerín á Artajona con gente armada de á pié y de á caballo: y he aquí una página del reinado de D. Juan III nunca hasta ahora sacada á la luz pública. Supónese generalmente que el revoltoso conde estaba á la sazón en paz con la corona. No lo estaba. Desde que en aquel mismo año había presenciado en Pamplona el júbilo de la ciudad en la coronación de sus reyes, desabrido y rencoroso se había retirado á sus estados, é inmediatamente volvió á encender el fuego de la guerra. Habíansele rendido San Pedro de Viana — que las iglesias entonces eran otras tantas fortalezas, — Tiebas, Sangüesa, no sé si algún pueblo más... Las coplas cantadas por los vascos en el teatro de la capital, le habían engraido:

Labrit, eta Erregué  
Aitá, Semé diráde,  
Condestable Jauna  
Arbizate Anáie (1).

Un día, pues, vieron de lejos los habitantes de Artajona ve-

(1) Labrit padre y Rey hijo,  
si queréis acertarlo,  
al señor Condestable  
tomadle por hermano.



nir hacia ellos por la parte de Larraga gran tropel de soldados, cuyas armas brillaban con reflejos siniestros por entre las nubes de polvo que los envolvían; y presintiendo un golpe de mano en plena paz, reúnen en la población alta, que era donde solían hacerse fuertes. Pero el conde de Lerín llega en ademán pacífico, seguido de algunos guardias, hasta las murallas del cerco, sin ser hostilizado: penetra en la fortaleza, entra en la iglesia donde estaba el pueblo apiñado, y requiere del vecindario que le preste obediencia porque el rey le ha hecho merced de la villa. Niéganse los vecinos á reconocerle por señor, alegando que pertenecen al rey que les ha prometido no segregar nunca la villa de su corona, y sin proceder por ahora de una ni de otra parte á medios violentos, acuerda el Concejo despachar inmediatamente sus mensajeros á Pamplona en demanda de mandamiento real para que el conde desocupe el pueblo. Ya la gente armada del altivo magnate comenzaba á desmandarse en las casas de los vecinos, mientras se esperaba el regreso de los diputados. Llegan éstos por fin, trayendo triunfantes la intimación real en que cifran su sosiego: reúnese el Concejo, es llamado á él el conde, y al ir el escribano á notificársela, prorrumpiendo en amenazas de entregarlos á todos á sus soldados, echa mano al despacho real; lo arranca de las del escribano, agarra por las barbas al alcalde Juan Lascarro y le maltrata, golpea al jurado Felipe Jiménez porque insta al escribano á que cumpla su deber, y por último prendiendo á éstos con su gente armada, que invade la plaza donde está congregado el pueblo, y á otros treinta ó cuarenta vecinos que entre la revuelta muchedumbre protestaban de la bárbara violencia y gritaban ¡viva el rey!, los manda maniatados y con fuerte escolta á sus castillos de Larraga, Dicastillo y Mendavia; pero sin lograr que le presten obediencia. Los de Artajona acuden de nuevo al rey D. Juan, quien, enterado de la fuerza que les hace el condestable, despacha á sus capitanes el Señor de Olloqui, Monsieur de Lautrec y Atal de Labrit con cien hombres y muchas escalas, y asaltando éstos la

fortaleza, prenden en nombre del rey al alcaide que en ella había puesto el condestable, Juan de Vergara, y al alcalde Juanco Mendigorríco, hechura del mismo, con otros de su gente, y los llevan maniatados al castillo de Monreal. Fué repuesto en su oficio el alcalde Juan Lascarro, y el conde, ya en abierta rebelión, y distraído con otros desmanes en las villas que se mantenían leales á sus reyes, no volvió á intentar empresa alguna contra Artajona. Logró por fin el rey D. Juan quitarle sus estados y hacerle salir del reino, pero él se acogió á su cuñado el rey Católico, quien le dió el marquesado de Huesca y recibió en trueque, con beneplácito del navarro, las villas y señoríos del Conde, que mantuvo en su nombre su capitán general D. Juan de Ribera hasta el año 1500, en que, por intercesión del mismo rey Católico, perdonaron al rebelde los reyes de Navarra y le devolvieron la Condestabla y sus estados; no el señorío de Artajona.—Pero los Beaumont tenían el espíritu sedicioso en la médula de los huesos: en 1507 volvió á sublevarse, tomó por fuerza de armas á Viana; fué nuevamente expulsado del reino, y al año siguiente murió en Aranda de Moncayo y fué enterrado en el monasterio de Veruela.

Extinguida la monarquía navarra en 1512 mediante su incorporación á Castilla, la villa de Artajona volvió á quedar expuesta á la codicia de los beamonteses triunfantes con el rey Católico. Aunque fué convocada como villa realenga á prestar su juramento de fidelidad á este astuto *anexionador*, toleró el rey don Fernando que á fines del año siguiente el tercer conde de Lerín cayese otra vez sobre la villa con mil hombres de á pié y de á caballo y se apoderase violentamente de la jurisdicción; y aunque en 1521 tomó de nuevo posesión de Artajona como villa realenga Andrés de Foix, señor de Azparroz y puso en ella por alcaide á Charles de Erbiti, por alcalde á Pierres de Valde y por baile á Juan Colombo, esto no impidió que el rey D. Carlos I confirmase en términos ambiguos al actual Condestable en las mercedes que su padre y abuelo habían obtenido de sus antece-

sores, dando margen á un litigio en que estuvo á punto de perder Artajona los antiguos privilegios de *buena villa* que le eran tan caros. Llega el año 1551: entabla demanda el pueblo en el consejo de Navarra contra el actual Condestable queriendo desembarazarse de su señorío y jurisdicción, y el demandado contesta presentando una Real Cédula para que no se conozca de esta causa sin elevar consulta al rey. Declárase así por el Consejo y queda el proceso en suspenso. Obtiene la villa en 1566 otra Real Cédula para que el Consejo conozca de la causa: síguese el pleito con varias incidencias; pierde Artajona la primera instancia en el Tribunal de Corte; interpone recurso de suplicación, y finalmente en 18 de Diciembre de 1596 recae sentencia de revista revocando y anulando la primera y adjudicando la villa con su jurisdicción y rentas á la corona y patrimonio Real para siempre jamás.

Nada de esto nos habían contado las historias que corren impresas, y ello sin embargo debe ser cierto atendida la respetabilidad de la fuente de que procede, que es una relación sacada de testimonios de documentos fehacientes de los Archivos de Simancas, de Aragón y de la Cámara de Comptos, reunidos en el de la villa de Artajona para la defensa de su pleito con la casa de Lerín (1).

Cuentan que cuando estaba para verse y fallarse este litigio, en que tanto interés tenía la villa, ofreció ésta un premio para el primero que llegase de Pamplona con la noticia de la sentencia. Acudieron al aliciente varios jóvenes pamploneses, fiados en su agilidad; pero un vecino de Artajona que tenía una perra recién parida, se fué allá con el animal, y cuando se dictó la sentencia, la copió velozmente, se la ató á la perra en los riñones, la amenazó y ahuyentó, y emprendiendo ella la fuga, vino disparada recorriendo como un rayo las cinco leguas de Pamplona á Artajona; de manera que llegando mucho antes que los andarines,

(1) Ms. cit. de la Real Academia de la Historia, tomo II.

tuvo la mujer del ingenioso artajonés tiempo sobrado para recoger la sentencia y divulgarla por el pueblo. Fuéle adjudicado el premio prometido, y los mozos pamploneses hubieron de contentarse con una pequeña gratificación (1).—Hoy ya apenas se concibe el empeño con que se disputaba en lo antiguo sobre la condición político-administrativa de las villas y lugares, y se contendía para pertenecer al rey y no á Señor alguno inferior á él: esto suponía mucho en los tiempos pasados, en que al señorío iban anejas pechas y rentas, cuya liberación se obtenía más fácilmente de los reyes que de los ricos-hombres. Tampoco era entonces indiferente el privilegio de que disfrutaba la villa de Artajona de celebrar por sí las proclamaciones reales, á diferencia de todas las otras, que debían acudir á la cabeza de la merindad en tales circunstancias, porque de estos privilegios se recababan honra y consideraciones.

No carece de interés, al menos para nosotros los que vamos explorando huellas del arte y de la industria de la Edad-media, una memoria que conservada en los legajos de la Cámara de Comptos, no ha logrado aún la suerte de salir á la luz pública sino mutilada.—Durante las luchas que sostenía D. Carlos *el Malo* con el rey de Castilla, la villa de Artajona repelió las embestidas de los castellanos valiéndose de una máquina de guerra desusada hasta entonces en Navarra, cual era la artillería de cañón. Llamábase antiguamente artillería á toda arma, aunque no fuese de fuego, siempre que tuviese apariencia de artefacto ó máquina un tanto complicada. Hay documentos de los años 1329, 1355 y 1367, en los cuales se hace mención de castillos provistos de «guarniciones, armaduras, *artillerías* é vituallas.» El infante don Luís de Evreux, gobernador de Navarra, mandaba guarnecer las fortalezas de la parte de Tudela con «ballestas, *artillerías* y otras armas necesarias». También llamaban artillería á las sae-

(1) Esta anécdota se halla referida por el verídico D. Domingo Jacinto de Vera, citado poco há (*Descripciones de Navarra*: ms. de la Real Academia de la Historia, t. II), el cual asegura hallarse este hecho testimoniado en aquel Archivo.

tas. Y es de advertir que no se usaba esta voz solamente para designar armas y máquinas de guerra, pues aun en la época en que empezó á generalizarse la artillería de cañones cargados con pólvora, se siguió llamando así á toda armazón de uso común, como por ejemplo la maquinaria de los molinos (1). Pero la artillería de fuego, ó sea el cañón, era cosa bien distinta: en nuestras guerras fué desconocido su uso hasta que lo introdujeron los moros. Consta que éstos la emplearon en 1257 en el sitio que D. Alonso *el Sabio* puso á la plaza de Niebla, donde, según cuenta un historiador árabe (2), «lanzaban los musulimes piedras y dardos con máquinas y tiros de trueno con fuego». Empleáronla después en los sitios de Baza y Tarifa; y que la usaron en el gran asedio de Algeciras, en 1343, lo dice claramente la Crónica de D. Alfonso cuando refiere que «*la cava era tan cerca de la ciudad que desde el adarve les daban muchas saetas et tirábanles muchas pellas de fierro con los truenos, et ferían, et mataban los cristianos*» (3).

¿Cuándo comienza el empleo de las bocas de fuego en Navarra? Según nuestras noticias, bajo el reinado de D. Carlos *el Malo*, el cual mandó defender con cañones no pocas villas y castillos de su reino (4). En la industria de fundirlos sobresálfa

(1) En el año 1412 Semeno Chabarri, vecino de Estella, vendió al rey D. Carlos III unas *ruedas farineras* (molinos) con toda la artillería y cosas necesarias á ellas en el río Eguá.—V. á YAGUAS, *Diccionario de Antigüedades*, art. ARTILLERÍA.

(2) V. á CONDE, part. IV, cap. 7.º

(3) Son varios los capítulos en que la Crónica hace mención de *pellas de fierro lanzadas con truenos, que venían ardiendo como fuego*, y de los polvos con que las lanzaban, los cuales eran de tal manera que cualquier llaga que ficiesen luego era muerto el ome. En el 337 habla de barcos que llegaron á los moros cargados de pólvora con que lanzaban los truenos.

(4) Manda en 1378 que se paguen á la villa de Olite 100 florines por un *caynon* de los tres que había dispuesto se pusiesen para defensa de este pueblo; manda también dar á la villa de Falces 80 florines para comprar ballestas y *caynones*; que no se obligue á la villa de Losarcos á pagar los cuarteles que debía porque con su importe estaba encargada de poner un *caynon*; que se entreguen 70 florines para comprar un *caynon* y colocarlo en el castillo de Caparroso; 74 florines para poner otro en Puente la Reina, y 100 florines para otro *caynon* que debía colocarse en San Vicente de la Sonsierra. V. á YAGUAS, *Dicc.º* cit., art. ARTILLERÍA.

la ciudad de Burdeos, y en ella un cierto Perrin, á quien aquel monarca tuvo pensionado á su servicio (1), y no sólo pensionado, sino monopolizado, dado que no le consentía trabajar para nadie más que para él. Vínose este industrial á residir en Navarra, y es probable que antes de comprometerse á trabajar exclusivamente para el rey, fundiese cañones para algunas villas y concejos, porque vemos que por una cédula de Julio de 1379 manda el mismo Carlos II que se abonen al concejo y villa de Artajona 130 florines que les había costado un *caynon* mandado hacer para defensa de la villa y que él había prometido pagar (2).

La pólvora para estos cañones se traía de Bayona, y también de Barcelona, donde se compraba asimismo el *salnitre* y el azufre, con otros *polvos de caynon*, según se expresan los antiguos documentos. Respecto de los proyectiles que se usaban, de los artifices empleados en su labra, y de los armazones en

(1) Por una cédula en pergamino con sello de cera, dada en Pamplona á 2 de Setiembre de 1379, que se conserva en el Arch. de Comptos, el rey D. Carlos el Malo, atendiendo á los buenos servicios que Perrin de Bordeus, *maestro de hacer caynones*, le había prestado, especialmente en la guerra que había tenido con el rey de Castilla, en la cual *voluntariamente se vino á su reino desde su tierra por servirle, é fizo muchos caynones por los quales se defendieron de sus enemigos muchas villas; queriendo que el dicto maestro tenga alguna recompensacion, et para que quedase en su Reyno et ficiese caynones. le da para su provision et de su mujer é familia, 25 cahices de trigo e 30 libras en cada un ayño por el tiempo que fuese su voluntad disfrutarlos et mientras el dicto maestro morase en su reino.* Arch. de Comp. Caj. 40, n. 46. Cédula de 2 de Set.º de 1379, sellada el 30 de dicho mes y año.

Habiendo á los pocos meses representado al rey este artifice *maestro de caynones*, que con las 30 libras y los 25 cahices de trigo anuales no podía vivir ni mantener su estado, *mayormente porque no usaba del oficio ni ganaba de él*, queriendo D. Carlos que el referido Perrin quedase en su reino, por otra cédula en pergamino, dada en Pamplona á 25 de Marzo de 1380, y sellada con el sello real de cera á 1.º de Mayo siguiente, permutó la merced de las 30 libras anuales en otra de 8 libras cada mes.—Caj. 42, n. 34.

Para la reduccion de la moneda antigua de Navarra á nuestra moneda corriente, véase á YAGUAS, *Dicc.º* cit., art. MONEDA; advirtiéndose que cuando el autor hizo este interesante trabajo, en 1840, calculaba que el dinero valía en Navarra la sexta parte de lo que había valido en tiempo de Carlos II, época á que nos referimos.

(2) Caj. 40, n. 12.